



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA APROBACIÓN DE UN PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA INTEGRACIÓN ASOCIATIVA Y LA DINAMIZACIÓN INDUSTRIAL, ESTABLECIDAS EN EL REAL DECRETO 1010/2015, DE 6 DE NOVIEMBRE; REAL DECRETO 126/2016, DE 1 DE ABRIL; REAL DECRETO 197/2016, DE 13 DE MAYO, REAL DECRETO 254/2016, DE 10 DE JUNIO Y REAL DECRETO 312/2016, DE 29 DE JULIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, con carácter previo a la elaboración del texto, se somete a consulta pública el proyecto de Real Decreto por el que se modifican las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la integración asociativa y la dinamización industrial, establecidas en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre; Real Decreto 126/2016, de 1 de abril; Real Decreto 197/2016, de 13 de mayo, Real Decreto 254/2016, de 10 de junio y Real Decreto 312/2016, de 29 de julio, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR

Con fecha 26 de mayo de 2015 la Comisión Europea aprobó mediante Decisión de Ejecución el Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 (CCI 2014ES06RDNP001) en el que se contemplan un conjunto de submedidas destinadas al fomento de la integración asociativa y la dinamización industrial entre otras. Como consecuencia de ello, desde final de 2015 se han venido aprobando las consecuentes bases reguladoras.

Con fecha 30 de agosto de 2016 fue aprobada una modificación del Programa Nacional de Desarrollo Rural por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea. Esta modificación se materializó con la publicación del Real Decreto 702/2016, de 23 de diciembre, por el que se modifican las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la integración asociativa y la dinamización industrial, establecidas en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre; Real Decreto 126/2016, de 1 de abril; Real Decreto 197/2016, de 13 de mayo; Real Decreto 254/2016, de 10 de junio y Real Decreto 312/2016, de 29 de julio, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

En este momento, se encuentra en tramitación una nueva modificación del Programa Nacional de Desarrollo Rural que pretende consolidar la aplicabilidad de las submedidas de integración asociativa y dinamización industrial con novedades como la ampliación de los potenciales destinatarios de las submedidas, el incremento del porcentaje máximo de ayuda o la inclusión de nuevos conceptos en el listado de gastos subvencionables.

Asimismo, fruto de la experiencia adquirida en la aplicación de las citadas normas en las convocatorias hasta ahora desarrolladas y derivado de la detección de determinadas nuevas necesidades se pretenden incluir nuevas redacciones o matices en las bases reguladoras para facilitar su aplicabilidad por parte de la administración y su accesibilidad por parte del administrado.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Es necesario proceder a esta modificación con el objetivo de trasladar la modificación en trámite del Programa Nacional de Desarrollo Rural a las bases reguladoras, para que los solicitantes puedan beneficiarse cuanto antes de las mejoras introducidas y por tanto, que puedan ser aplicadas en la próxima convocatoria de estas ayudas en 2018.

Por otro lado, las medidas de integración asociativa y dinamización industrial contenidas en el Programa Nacional de Desarrollo Rural fomentan la concentración de la oferta en origen y la potenciación de grupos comercializadores de base cooperativa y dimensión supraautonómica y en consecuencia, contribuyen a la vertebración del medio rural y el mantenimiento de la población en el mismo.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA

El objetivo de esta norma es modificar las bases reguladoras de la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a la integración asociativa y la dinamización industrial en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

En particular, se modifican en lo relativo a:

- La inclusión de nuevos gastos subvencionables y el incremento de los límites aplicados (coste hora impartida, coste material didáctico y superficie máxima en explanadas y firmes, entre otros).
- La simplificación o aclaración de los documentos a presentar junto con la solicitud de ayuda.
- El establecimiento de un mecanismo de comunicación de las actividades para el caso de las submedidas de formación profesional y adquisición de competencias y de información y demostración.
- Ampliación los potenciales beneficiarios e incremento del porcentaje de ayuda máximo en la submedida de inversiones.

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS

No existen soluciones alternativas.

Madrid, 18 de agosto de 2017